Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Titulos de Deuda

FECHA: 30/07/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	ODOCK
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	29/07/2019
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. Sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes, incluyendo la autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), se aprueba llevar a cabo una Reapertura por un monto de hasta $945,205,479.00 (novecientos cuarenta y cinco millones doscientos cinco mil cuatrocientos setenta y nueve 00/100 pesos M.N.) y, en consecuencia, se aprueba la ampliación del Monto Máximo de la Emisión para quedar en un monto total de hasta $2'945,205,479 (dos mil novecientos cuarenta y cinco millones doscientos cinco mil cuatrocientos setenta y nueve 00/100 pesos M.N.); en el entendido que, los Certificados Bursátiles Adicionales que se emitan como consecuencia de la Reapertura, tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles Originales, salvo por la fecha de emisión, el plazo de vigencia y el precio, que son los expuestos por el Administrador a la Asamblea.

SEGUNDA. Se aprueba llevar a cabo todos los actos que sean necesarios para realizar la oferta pública restringida y colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales a ser emitidos derivado de la Reapertura, y cualquier acto jurídico o material relacionado, incluyendo, sin limitación, la presentación de la solicitud de autorización correspondiente ante la CNBV, la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, la obtención de la opinión favorable por parte de la BMV, el canje del título relativo a los Certificados Bursátiles en el Indeval, la celebración de cualquier contrato de colocación, y la contratación de los asesores externos e intermediarios colocadores que resulten necesarios; de igual forma se instruye al Fiduciario y al Representante Común, para que, en la medida que corresponda a cada uno de ellos, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen los actos jurídicos y materiales necesarios para llevar a cabo la oferta y colocación antes referidas, incluyendo la realización de cualesquiera trámites y la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de la CNBV, BMV, Indeval y demás autoridades o terceros correspondientes.

TERCERA. Se aprueba modificar y/o reexpresar el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación, que resulten aplicables en los términos sustancialmente similares a los documentos que se adjuntan a la presente acta como Anexo II para reflejar, entre otros, la Reapertura, el incremento al Monto Máximo de la Emisión, así como modificar y/ reexpresar cualquier otro documento, contrato, convenio o acuerdo relacionado con los Certificados Bursátiles, que sea necesario y/o conveniente, incluyendo en dichas modificaciones cualquier modificación sugerida o requerida por la CNBV; en la medida en que resulten consistentes y no impliquen una modificación sustancial a las planteadas en la Asamblea, así mismo, se instruye al Fiduciario y al Representante Común, para que, en la medida que corresponda a cada uno de ellos, realicen los actos jurídicos y materiales necesarios para implementar dichas modificaciones, incluyendo sin limitar, la suscripción del convenio modificatorio, la modificación y/o reexpresión del Acta de Emisión y del Título y de cualquier otro documento, contrato, convenio o acuerdo relacionado con los Certificados Bursátiles.

CUARTA. Se aprueba que un Potencial Inversionista, en su carácter de inversionista institucional, con capacidad para participar en ofertas públicas restringidas, adquiera el 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación, directamente de cualquiera de los Tenedores, incluyendo de cualquiera de los Coinversionistas y/o como consecuencia de la Reapertura y, en forma adicional, se dispensa del cumplimiento de lo previsto en los incisos (b) y (c) de la Cláusula 6.8 del Contrato de Fideicomiso, en el entendido que, previo a la adquisición de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Potencial Inversionista presentará al Fiduciario la solicitud en términos de lo previsto en los inciso (b) y (c) de la Cláusula 6.8 del Contrato de Fideicomiso. Para efectos de lo anterior, se faculta a cualquiera de Mario del Bosque Martínez y Javier Luna Luna para que soliciten la información que consideren necesaria a dicho Potencial Inversionista e

informen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común de la adquisición una vez que haya sido realizada, según sea necesario.

QUINTA. Se toma conocimiento de la renuncia por parte del Sr. Renaldo Bozic Espino a su cargo como Director Comercial del Administrador y, por lo tanto, como miembro del Equipo Ejecutivo del Administrador, así como de la ratificación de los señores John David O'Donnell Dwyer, Javier Luna Luna y Mario del Bosque Martínez como los integrantes del Equipo Ejecutivo del Administrador.

SEXTA. Se acuerda que el Equipo Ejecutivo del Administrador se integre, a partir de la fecha de la presente Asamblea, por 3 (tres) miembros únicamente, por lo que los Tenedores aceptan que no es necesario nombrar a persona alguna que sustituya al Sr. Bozic como miembro de dicho Equipo Ejecutivo del Administrador y, en consecuencia, se autoriza modificar el Contrato de Fideicomiso y, en su caso, demás Documentos de la Operación que resulten aplicables para efectos de lo anterior, instruyendo al Fiduciario y al Representante Común, para que, en la medida que corresponda a cada uno de ellos dentro el ámbito de sus respectivas facultades, realicen los actos jurídicos y materiales necesarios para implementar dicha modificación, incluyendo sin limitar, la suscripción del convenio modificatorio del Fideicomiso y cualquier otro documento que resulte aplicable, la realización de trámites y obtención de autorizaciones por parte de la CNBV, BMV, Indeval y demás autoridades correspondientes.

SÉPTIMA. Se designan como delegados especiales de la Asamblea a los señores Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Sauceda, Ubaldo Chávez López, Saúl Omar Orejel García y Magdalena Valdez Vargas y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que individual o conjuntamente realicen todos los actos y/o suscriban todos los documentos que sean necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar la presente acta, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como realizar trámites ante autoridades y particulares.